



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 061 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

04 JUL. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000008-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 14.06.2024, Memorando N° 000327-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 17.06.2024, Proveído 000330-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 18.06.2024, MEMORANDO N° 000372-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM, de fecha 27.06.2024 y Proveído 003033-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA, de fecha 27.06.2024,; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01;

Que, el literal c) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, señalando: *Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio;*

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva antes mencionada señala que, *para efectos de sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;*

Que, mediante Informe N° 000008-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 14.06.2024, el chofer de la Dirección Ejecutiva solicito al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS autorización mantenimiento preventivo de 5,000 kilómetros de la camioneta FORTUNER PLAZA EAL-489, para lo cual solicita además autorización de salida para trasladarse a la ciudad de Jaén, el día 20.06.2024;

Que, mediante Memorando N° 000327-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 17.06.2024 el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS autoriza viaje en comisión del conductor CLEBER ZUMAETA ROCHA, a la ciudad de Jaén con la finalidad de trasladar la camioneta FORTUNER PLAZA EAL-489, para el mantenimiento preventivo de 5,000 kilómetros, en la casa TOYOTA;

Con Proveído 000330-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 18.06.2024 el Director Ejecutivo solicito a la Jefa de la Unidad de Administración solicita la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, emitir la certificación presupuestal a favor del Sr. CLBER ZUMAETA ROCHA, por el concepto de viáticos por la comisión de servicio a la ciudad de Jaén el día 20.06.2024, según planilla de viáticos;

Que, mediante MEMORANDO N° 000372-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM, de fecha 27.06.2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 061 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Monitoreo emite Certificación Presupuestal – Nota N° 333 de fecha 26.06.2024, por el monto de S/ 225.00 (Doscientos veinticinco y 00/100 Soles) para el reembolso de los gastos realizados por el conductor CLEBER ZUMAETA ROCHA de la Dirección Ejecutiva por comisión de servicio a la ciudad de Jaén, para realizar mantenimiento preventivo a la camioneta de placa EAL-489, certificación afectada en la fuente de financiamiento Determinados - FONCOR;

Que, mediante Proveído 003033-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA, de fecha 27.06.2024, la Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución de reembolso correspondiente;

Que, con los documentos del visto, corresponde reconocer el gasto y autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos por la comisión de servicios efectuada por el conductor de la Dirección Ejecutiva – CLEBER ZUMAETA ROCHA, por el monto de S/ 225.00 (Doscientos veinticinco y 00/100 Soles);

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente a fin de autorizar el reconocimiento del gasto efectuado y autorizar el reembolso;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 20.05.2024, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso de gastos por el concepto de viáticos por la comisión de servicio a la ciudad de Jaén el día 20.06.202, efectuados por el conductor de la Dirección Ejecutiva – CLEBER ZUMAETA ROCHA, por el monto de S/ 225.00 (Doscientos veinticinco y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. CLEBER ZUMAETA ROCHA – Conductos de la Dirección Ejecutiva de la Entidad, y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosalva Fernández Damían
JEFA